



# La Corte decide hoy el futuro de la cuestionada prisión preventiva oficiosa

Hoy, los ministros debatirán y, en su caso, resolverán si ordenan la inaplicación del artículo 19 de la Constitución que establece la prisión preventiva oficiosa para ciertos delitos

**Alejandro Páez Morales**

nacional@cronica.com.mx

En medio del rechazo del gobierno federal a que se modifique, este lunes, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) debatirán y, en su caso, resolverán si ordenan la inaplicación del artículo 19 de la Constitución que establece la prisión preventiva oficiosa para ciertos delitos. En su proyecto, el ministro Luis María Aguilar sostiene que al encarcelar de oficio, es decir de manera automática, a una persona presuntamente responsable de un delito, se le viola el principio jurídico de presunción de inocencia.

En su iniciativa, el ministro apunta directamente a revertir una reforma aprobada por el Congreso en 2019 y que permitió ampliar el catálogo de delitos contemplados en el Artículo 19 de la Constitución, así como otras modificaciones realizadas a los códigos Penal, Fiscal, de Procedimientos Penales y a la Ley de Seguridad Nacional.

“La prisión preventiva constituye una medida excepcional y no puede ser la regla general, es decir, debe ser inusual y utilizarse sólo de manera insólita”, argumenta Luis María Aguilar en su proyecto.

Uno de los argumentos del ministro es que en las cárceles hay miles de personas sin sentencia que están privadas de su libertad gracias a este mecanismo. De acuerdo con el cuaderno mensual de información estadística penitenciaria de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, hasta junio de 2022 había más de 92 mil personas en esta condición.

El artículo 19 de la Constitución señala que la prisión preventiva oficiosa es la privación de la libertad en tanto se determina la culpabilidad de la persona que está sujeta a un proceso.